

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO

050GYR988N00324-027-00

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N00324-027-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 3, HIDALGO), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$3,531,504.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$565,040.77 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,096,545.58 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,277,527.52 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,324,404.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,601,931.92 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 15 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar su plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, así como para incrementar el monto hasta un 10% (diez por ciento) para quedar el importe mínimo en **\$3,884,655.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$621,544.85 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,506,200.14**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO

050GYR988N00324-027-00

(CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 58/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,105,280.27 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,456,844.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$10,562,125.12 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.).

- IV. Con fecha 03 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto hasta un 10% (diez por ciento) para quedar el importe mínimo en \$4,237,805.77 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$678,048.92 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$4,915,854.69 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,933,033.02 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,589,285.28 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$11,522,318.30 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.).
- V. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- VI. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO", con oficio número 139001270100/CGM/1702/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Gestiones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- VII. Con Oficio número 139001250100/JSPM/01692/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Titular de la Coordinación de Gestiones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO

050GYR988N00324-027-00

para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012630, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Gestiones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I. "EL INSTITUTO" declara que
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Gestiones Médicas en el Órgano de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO

050GYR988N00324-027-00

Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO"

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la C. VERONICA OSORIO CORTÉS, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas QUINTA únicamente en lo referente al plazo y vigencia de la prestación del servicio y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-027-00

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 01 de febrero de 2024 y hasta 31 de enero de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-027-00

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR986N00324-027-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA EUGENIA VILLAGRAN GUZMÁN
Coordinadora de Gestiones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

RRR/HH/AJR/000

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR986N00324-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 7 FOLIOS ÚTILES: POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

UNIDAD DE CONTRATACIÓN
CENTRAL

Página 1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-027-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

PROCESO
LAPSO 2014-2015



CM3



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012630		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988N00324-027-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/01692/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número 050GYR988N00324-027-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012630

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación al proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Administrador de contrato
6. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
7. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



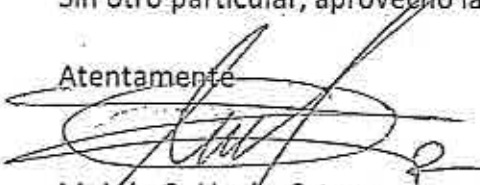
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012630

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000000

SIN TEXTO

000000



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio 139001250100/JSPM/01692/2024
Pachuca de Soto, Hgo. a 17 de diciembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En seguimiento al oficio No 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 de fecha 21 de noviembre emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual se instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025; por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un tercer convenio modificatorio de plazo y ampliación de vigencia del contrato No 050GYR988N00324-027-00, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)." del cual proporcionó los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988N00324-027-00
Número de convenio: Convenio modificatorio No 1

Proveedor: "Productos Hospitalarios S.A DE C.V"

La modificación solicitada es la siguiente:

En el convenio modificatorio No 1 (UNO) al contrato.
Dice:

EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(página 5)

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

EN CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA
(En la página. No 5)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2024.

Debe Decir:

EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(página 5)

...
...
...
...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

EN CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

(En la página No 5)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 para realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio subrogado de central de mezclas al 31 de enero 2025.
2. Oficio No 139001250100/JSPM/01679/2024 solicitando el VoBo a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
3. Oficio No 09 53.84 61 2B30/CTSMI/570 de fecha 16 de diciembre de 2024 en el cual se otorga el VoBo para realizar el tercer convenio modificatorio.
4. Oficio No. 139001270100/CGM/1702/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del tercer convenio modificatorio al contrato No 050GYR988N00324-027-00.
5. Manifestación de anuencia del proveedor, "Productos Hospitalarios S.A DE C.V", para la celebración del convenio al contrato No 050GYR988N00324-027-00.
6. Oficio No 139001250100/JSPM/01693/2024 de designación de administrador del segundo convenio modificatorio para la prestación "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)".
7. Oficio No.139001250100/JSPM/01691/2024, justificación del tercer convenio modificatorio de ampliación de vigencia del contrato No 050GYR988N00324-027-00.
8. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal No 0000023125-2025

Agradeciéndole su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Maria Eugenia Villagran Guzman
Coordinadora de Gestión Médica
ÓOAD Hidalgo



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio: 139001250100/JSPM/01691/2024
Pachuca de Soto, Hgo. a 17 de diciembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Durango No 291, Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Presente



JUSTIFICACIÓN DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO No 050GYR988N00324-027-00

En seguimiento al oficio No 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 de fecha 21 de noviembre emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual se instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025.

Para que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo), se solicita el tercer convenio modificatorio de plazo y ampliación de vigencia del contrato No 050GYR988N00324-027-00, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

El ÓGAD de Hidalgo cuenta con 7 Unidades Médicas Hospitalarias de las cuales en el Hospital General Zona/Unidad Médica Familiar No 1 Y Hospital General de Zona No 36 se brinda atención a pacientes con Patología Oncológica y enfermedades Crónico degenerativas con alto grado de complejidad en el área de Hospitalización con un incremento porcentual de 19.9 % de Enero a la Fecha mismo comportamiento para Consulta externa de Especialidades con incremento porcentual de 6 %, en este sentido mencionar con actualización de acuerdos de gestión con el Hospital de Especialidades en la UMAE La Raza en el que se concreta la atención del paciente Oncohematológico en vigor desde este mes de Noviembre 2024 lo que representa un incremento en la prescripción de Quimioterapia al Interior de este Órgano Operativo de Administración Desconcentrada de Hidalgo; en este orden de ideas ambas unidades cuentan con sala de Quimioterapia, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Adultos (14 camas de UCIN más 18 sillones de Quimioterapia) motivo por el cual requieren continuar con el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas con el objetivo de garantizar la preparación por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles, garantizar el cumplimiento a las buenas prácticas de preparación de mezclas estériles como lo marca la Norma: NOM.249-SSA1-2010 en la que se especifica se debe cumplir con el control de la preparación de las Mezclas estériles mediante equipamiento específico para este efecto, control de la distribución, retiro de mezclas y disminución de la contaminación, destrucción y destino final de los residuos, por esto la preparación de Mezclas se ha convertido en una actividad habitual de gran parte de las Unidades Médicas Hospitalarias ocupándose únicamente de la preparación de sustancias potencialmente peligrosas (caso de citostáticos) y/o preparaciones complejas como las Nutriciones Parenterales.

El Servicio médico subrogado para Central de Mezclas presenta entre sus múltiples beneficios la disminución de costos, derivado de la mejora en el manejo de las dosis unitarias dado a la optimización de las fracciones de los frascos ampulas logrando ajustes en las dosis lo que evita la merma de fármaco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En este contexto, se solicitó al proveedor "Productos Hospitalarios S.A. de C.V.", su anuencia para la celebración del tercer convenio modificatorio de plazo y ampliación de vigencia al 31 de enero 2025, del contrato abierto No 050GYR988N00324-027-00, relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50GYR-050GYR988-N-3-2024 en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la Ley de la Materia obteniendo respuesta en sentido positivo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Maria Eugenia Villagran Guzman
Coordinadora de Gestión Médica
ÓOAD Hidalgo

Elaboró:
LA Mayra Alejandra Toyer González,
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Oficio N° 139001270100/CGM/1702/2024
Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de diciembre de 2024

Lic. Verónica Osorio Cortés
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Contrato: 050GYR988N0034-027-00
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24
Declaración Territorial Cuauhtémoc
CDMX

Derivado del incremento de la población derechohabiente que atiende esta ÓOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada) Hidalgo y para poder continuar con la atención médica, se requiere en específico del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024**, por lo que solicitamos de su apoyo para la ampliación de plazo y vigencia al **31 de enero del 2025**, del contrato No **050GYR988N00324-027-00**, el cual derivó del acto de asignación a la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-50-GYR-050GYR988-N-3** no omito mencionar se realizó un segundo convenio de incremento al importe mínimo y máximo del 10% con fecha 06 noviembre del 2024.

Así mismo se solicita mantener los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, lo anterior con base en lo dispuesto por el Artículo 52 de la LAASP y el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Le solicito nos informe si está en posibilidad de atender esta petición, y de ser aceptada esta ampliación, le agradeceré su presencia para la formalización del documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. María Eugenia Villegan Guzman
Coordinadora de Gestión Médica
Administradora del Contrato
ÓOAD Hidalgo.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA MARLEZ
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06500
R.F.C.: PHO-830421-C59

17 DIC 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora de Gestión Médica
Administradora del contrato 050GYR988N00324-027-00.
OOAD Hidalgo.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número de Of. 139001270100/CGM/1702/2024

Presente:

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar el tercer convenio modificatorio de acuerdo a lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia al 31 de Enero 2025.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción y consentimiento para la formalización del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato No. 050GYR988N00324-027-00, en ampliación de plazo y vigencia al 31 de Enero 2025, aceptando los términos y condiciones del contrato primigenio con la finalidad continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados originalmente, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio 139001250100/JSPM/01679/2024
Pachuca de Soto, Hgo. a 03 de diciembre de 2024

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo
Durango # 291, Piso 12, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX; CP 06700
Presente

En seguimiento a su oficio de ref: 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 de fecha 21 de noviembre en el cual instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025 y en atención a su oficio de ref: 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 20247 relativo al VoBo para la solicitud de convenios modificatorios respecto a los contratos de servicios médicos integrales centralizados, por este conducto solicito de la manera más atenta, su VoBo para la realización del tercer convenio modificatorio:

Cuenta	Servicio	Contrato	No de Procedimiento	Proveedor	Medio de asegurar el servicio
42062114	Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas	050GYR988N00324-027-00	AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024	"Productos Hospitalarios S.A DE C.V"	Convenio de ampliación de vigencia en

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dra. Irasema Flores Rivera
Coordinadora de Gestión Médica del ÓOAD Hidalgo
Administradora del contrato

Elaboró:

LA Mayra Alejandra Tovar González,
Jefe de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 570
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Irasema Flores Rivera
Coordinadora de Gestión Médica
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Presente.

Hago referencia al similar número 139001250100/JSPM/01679/2024, mediante el cual solicita se emita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988N00324-027-00, relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024, para ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación de vigencia, garantizando con ello que el Servicio en comento continúe prestandose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°: 0953 8461 2B10/CTSMI/00160
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Asunto: Garantizar la contratación del
SMS de Central de Mezclas

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fecha (del)				
		Publicación Convocatoria/Exposición a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Protección y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Numero de contrato	Persona física adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001423
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnicos del Servicio en mención, favor de contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en las extensiones 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio 139001250100/ISPM/01693/2024
Pachuca de Soto, Hgo. a 17 de diciembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la Administración del tercer convenio modificatorio de plazo y ampliación de vigencia del contrato No 050GYR988N00324-027-00 para el "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. María Eugenia Villagran Guzman
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinadora de Gestión Médica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13361

Sin otro particular; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
LA Mayra Alejandra Tovar González,
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez,
Coordinador Auxiliar Operativo de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remítir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(* Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSM/001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo:

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001354
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Sugano Gabriela Negrán Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requerente.

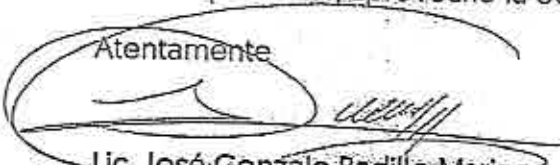
No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo:

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO